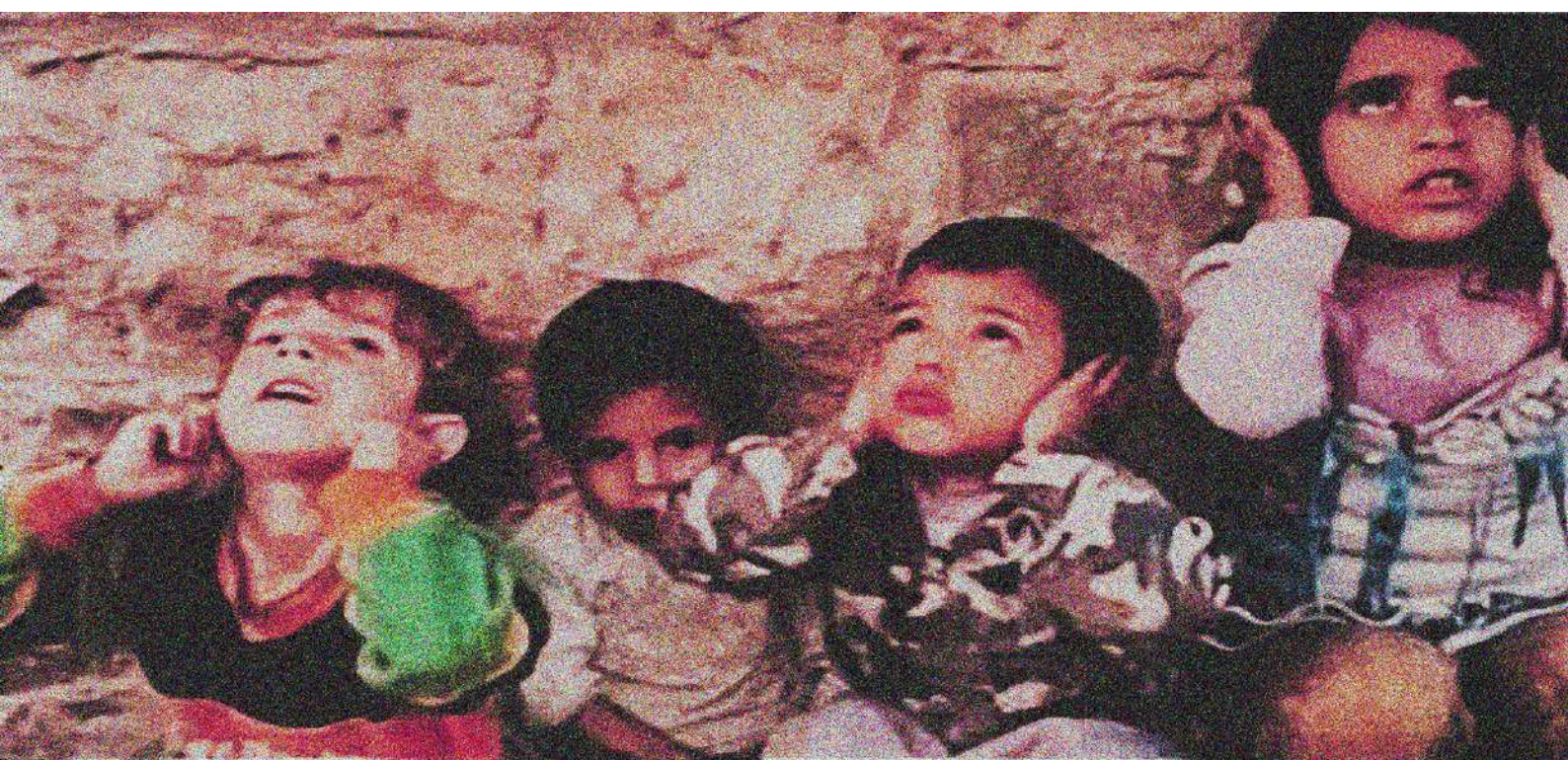


Los derechos humanos a debate

75° Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos



Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura
**Activista en la gran lucha contra la tortura, la pena de muerte
y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes**

c. Anglí, 55 (08017-Barcelona)
acat.secretaria@pangea.org
<https://acat.pangea.org>

Accede a nuestra web:



DL: B 20862-2023

Los artículos publicados en este monográfico sólo reflejan las opiniones de sus autores

Presentación

Este año, el día 10 de diciembre, se conmemora el 75.º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Me complace presentar, como representante de ACAT, una publicación especial, un monográfico de valoración y debate de esta declaración, coordinado por nuestra entidad.

Hemos pedido artículos sobre el tema a personas relevantes en esta materia y estamos muy orgullosos de poderlos presentar.

Cómo veréis los escritos son muy variados, puesto que los derechos humanos son muy diversos. El objetivo de este monográfico es ayudar a reflexionar y debatir sobre este tema para constatar que, desgraciadamente, la situación no es halagadora en absoluto.

Es verdad que en 1948 la situación en el tema que nos ocupa no era buena, porque hubo una gran devastación y ruina producida por una gran guerra, pero la de ahora no la podemos considerar mejor, al contrario, es mucho peor, ya que en la actualidad los conflictos armados se cuentan por decenas.

Así pues, os invitamos a leer estos artículos. ¡Adelante!

Emili Chalaux i Ferrer
Presidente de ACAT

Noviembre de 2023

Índice

AUTOR	TÍTULO	PÁGINA
ADELL, CONXA	TRES FECHAS Y UNA CARTA	6
AGRELO, SANTIAGO	ENTRE UNA DECLARACIÓN Y UNA LOCURA	8
ARMENGOL, CARLES	LA LIBERTAD RELIGIOSA, UN DERECHO A RECONOCER, GARANTIZAR Y PROTEGER	10
BASSAS, YOLANDA	DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DERECHO DE ASILO: DIAGNÓSTICO ACTUAL DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DDHH	12
BELTRAN, ESTEBAN	EL PAPEL DE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS	14
BEUNZA, PEPE	LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA, OTRO DERECHO HUMANO	18
CAMPS, OSCAR	DERECHOS HUMANOS A LA DERIVA	22
CERVERA, QUIM	TODOS LOS SERES HUMANOS SOMOS IGUALES	24
CHALAUX, EMILI	ASESINATOS DE POBLACIÓN CIVIL EN LAS GUERRAS	26
FERNÁNDEZ, DAVID	CALAMANDREI EL 2023	30
GIMÉNEZ-SALINAS, ESTHER	“TRABAJAMOS PARA CONSEGUIR UNA SOCIEDAD MAS DEMOCRÁTICA, TRANSPARENTE Y RESPETUOSA”	32
ORDÓÑEZ, JOSETXO	CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS	34
ORTÍN, NÚRIA	DERECHOS HUMANOS Y PRISIONES	38
SANTOLINO, MONTSE	UN ANIVERSARIO AMARGO QUE NO NOS HA DE PARAR	40
SOLER, TONI	LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EDUCACIÓN	42
VENDRELL, EUDALD	75 AÑOS DE LA DECLARACIÓN: RECUERDO Y RETOS DE FUTURO	46
FIACAT	LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO EL 2023. 75 AÑOS DESPUÉS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DDHH	50
NACIONES UNIDAS	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	52

Tres fechas y una carta

Conxa Adell i Cardellach

Monja benedictina del Monasterio de Sant Pere de les Puel·les, Barcelona

El 10 de diciembre de 1948 se firma, a la sede de las Naciones Unidas de París, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Suponía, después de la Segunda Guerra Mundial, un triunfo de derechos inalienables.

El 16 de diciembre de 1966, dieciocho años más tarde, se firma el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, que entró en vigor nueve años más tarde, el 3 de enero de 1976.

El mismo 16 de diciembre de 1966, se firma también el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, que entró en vigor diez años más tarde, el 23 de marzo de 1976.

Estos tres documentos forman la **Carta internacional de Derechos Humanos**.

Hasta aquí el papel y la teoría. La realidad dice que se celebran los 75 años de una Declaración que nunca ha estado plenamente vigente en sus treinta artículos. Vigente sí, realizada no.

ACAT se centra en el artículo quinto: «**Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes**». ¿Cuántas organizaciones hay en todo el mundo para proteger estos derechos concretos? ¿Y cuántas organizaciones se han creado para proteger los otros veintinueve derechos?

Es bueno celebrar los 75 años de la Declaración, sí, ¡pero hay tantos interrogantes, tantas preguntas abiertas sin respuesta!

Todavía hoy, en 2023, hay personas que piensan que no todos los seres humanos son iguales en dignidad y en derechos, ni que se tienen que comportar fraternalmente entre ellos (art. 1). Ni todo el mundo tiene los derechos y libertades proclamados (art. 2). Ni derecho a la vida y a la seguridad (art. 3). Se han creado nuevas formas de esclavitud y de tráfico de esclavos (art. 4). La imaginación para nuevas torturas da miedo (art. 5). No siempre se reconoce la personalidad jurídica (art. 6) ni la igualdad ante la ley (art. 7). Dudamos que los recursos sean siempre efectivos (art. 8) o que nadie sea detenido, preso o desterrado arbitrariamente (art. 9). Nos gustaría que todo el mundo fuera escuchado por un tribunal independiente e imparcial (art. 10), que prevalezca la inocencia y que las penas no sean superiores a las aplicables en el momento del delito (art. 11).

No hace falta hablar del derecho a la vida privada (art. 12), a circular libremente (art. 13), o a buscar asilo (art. 14). Ni hace falta que hablemos del derecho a la nacionalidad (art. 15), a casarse (art. 16), o a la propiedad (art. 17).

Y, todavía más, derecho a pensar y a creer (art. 18), de libertad de expresión (art. 19), de reunión (art. 20). ¿Cómo entender que la voluntad del pueblo es el cimiento de la autoridad del Estado (art. 21)? ¿Qué entendemos con el derecho a la seguridad social (art. 22), al trabajo (art. 23)?

No hace falta que hablemos del derecho al descanso, a una jornada razonable de trabajo y a vacaciones pagadas (art. 24), ni de los derechos de las familias (art. 25), ni del derecho a la educación (art. 26) y a la cultura (art. 27).

Nos gustan mucho los tres últimos artículos, si fueran reales: que «los derechos y libertades proclamados en esta Declaración puedan ser plenamente efectivos» (art. 28), el recordatorio de deberes (art. 29) y la lectura no arbitraria de la Declaración (art. 30).

Suena el despertador, abro los ojos, aun la actualidad de hacer posible todos estos derechos es un sueño.

DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACION
SAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DE
UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO D
CLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANI
DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
VERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHO
NOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LO
CHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIV
LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARAC
VERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA
CION UNIV
DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSA
RIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUM
ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERE
MANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL D
CHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIV
LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARAC
VERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA

**Es bueno celebrar los 75 años
de la Declaración, sí,
pero hay tantos interrogantes,
tantas preguntas abiertas
sin respuesta!**

Entre una declaración y una locura

Santiago Agrelo Martínez

Soy Hermano Menor franciscano. Doctor en Teología, con especialización en Liturgia, por el Pontificio Ateneo Sant'Anselmo, de Roma. Mi vida estuvo dedicada a la enseñanza, hasta que la obediencia me envió como obispo a la Archidiócesis de Tánger, en Marruecos. Hoy soy arzobispo emérito de Tánger.

Así lo encontré escrito: *“la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos”*.

Supongo que así se puede decir.

Si se considera su significado para la historia de los derechos humanos, se diría que es razonable recordar y celebrar el 75 aniversario de su proclamación.

Pero no parece que tengan motivos válidos para participar en esa celebración los excluidos de una vida digna, los abandonados medio muertos al borde del camino, los que huyendo de la crueldad del hambre se han dado de bruces con la crueldad del hombre, los sepultados en el desierto del Sahara, en el Océano entre África y las Islas Canarias, en el Golfo de Cádiz, en el Estrecho de Gibraltar, en el Mar de Alborán, en todo el Mediterráneo.

Entiendo que el hambre de millones de personas es la evidencia de la violación de todos sus derechos; los muertos y desaparecidos en los caminos de la inmigración clandestina son la evidencia del desprecio que gobiernos y pueblos sienten por los derechos de la persona.

Claro que el testimonio irrefutable de los muertos de hambre y de olvido no sería contra la Declaración cuyo aniversario celebramos, Declaración iluminada y esperanzadora, sino contra quienes la hemos ignorado, olvidado y despreciado para soslayar el deber de respetarla.

La esperanza para los pobres no está en ninguna declaración de derechos, por universal y solemne que ésta pueda ser -la de Derechos Humanos ha sido suscrita por casi todos para ser ignorada por casi todos-. La esperanza de los pobres está en el compromiso de cada uno para ser lo que los pobres necesitan -había escrito: para ser evangelio de los pobres, para ser la buena noticia que los pobres necesitan oír-.

Entonces me quedo con aquella locura que, si practicada, me permite cumplir también, la Declaración cuyo aniversario celebramos: *“Os doy un mandamiento nuevo -dice el Señor-: que os améis unos a otros como yo os he amado”*.

El discípulo amado se refirió así a la misma locura: *“En esto hemos conocido*

el amor: en que él dio su vida por nosotros. También nosotros debemos dar nuestra vida por los hermanos.”

Y el apóstol de los gentiles la reclamó de todos los creyentes: “*A nadie debáis nada más que amor*”.

A la luz de la fe, la esperanza de los pobres está en esa locura que es el amor cristiano.

La pregunta que me hago desde siempre, no es sobre quién está dispuesto a firmar una declaración de derechos, sino sobre quién se apunta a dar la vida por los demás.

Y esa pregunta me obliga desde siempre al discernimiento sobre la autenticidad de la fe que digo profesar -sobre la verdad de mi modo de vivir la fe en Cristo Jesús-: ¿Qué hice del evangelio? ¿Qué hice de Jesús de Nazaret? ¿Qué hice de los pobres a quienes he sido enviado como buena noticia?

Curiosamente, la respuesta a esas preguntas no la tengo yo, sino los pobres, y el juicio sobre la autenticidad de mi fe no lo pronunciaré yo, sino los pobres.

Puede que sea una locura, pero es lo que hay.

DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACION
UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DE
UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DI
CLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANI
DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
VERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHO
NOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LO
CHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIV
LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARAC
UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA
CIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSA
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 A
RIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUM
ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERE
MANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL D

Entiendo que el hambre de millones de personas es la evidencia de la violación de todos sus derechos

La libertad religiosa, un derecho a reconocer, garantizar y proteger

Carles Armengol Siscars

Maestro y pedagogo. Ha trabajado en intervención y gestión socio-educativa y en la gestión pública. Actualmente es director general de Asuntos Religiosos de la Generalitat de Catalunya. Autor de diversos libros, los últimos *Canviar el consum per canviar la vida* y *Escoles Laudato si*

El 10 de diciembre de 2023 se celebra el 75.º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. A pesar de la dificultad de hacer reales y verdaderamente universales todos los derechos de la declaración, su proclamación por parte de las Naciones Unidas supuso un adelanto y un punto de referencia que se ha mantenido a lo largo de todos estos años.

Uno de los derechos fundamentales presente en la Declaración es el de la libertad religiosa, un derecho vinculado profundamente a la dignidad de la persona y que todos los tratados internacionales de derechos humanos han mantenido y desarrollado, formando parte ya del ordenamiento jurídico internacional. El artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos explicita que *“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, y la libertad, individualmente o colectivamente, en público o en privado, de manifestar su religión o creencia por medio de la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”*.

Según la interpretación habitual de estos textos, la protección que ofrecen no se limita a las religiones tradicionales, sino que se refieren tanto a las creencias teístas como las no teístas y a las ateas, así como al derecho a no profesar ninguna religión o creencia concreta o a cambiar de religión, estando prohibida toda medida coercitiva por estos motivos.

Ahora bien, conviene subrayar que la libertad religiosa, de acuerdo con los tratados internacionales, no se limita a la tolerancia, sino que tiene que ir más allá. No se trata solo de tolerar el hecho religioso, sino de protegerlo. Por eso las instituciones tienen que impulsar políticas activas de protección en un amplio abanico de ámbitos: los centros de culto, la educación, la sanidad, las prisiones, los medios de comunicación... Así pues, los poderes públicos tienen que esforzarse en reconocer, garantizar y proteger la libertad religiosa, adoptando todas las medidas posibles para hacer efectivo su ejercicio en todas sus dimensiones y evitando cualquier forma de vulneración o discriminación.

Por su naturaleza multidimensional, la libertad religiosa es un buen termómetro del grado de respeto de los derechos y libertades de una sociedad. Como hemos visto, la libertad religiosa implica tanto las dimensiones más personales e íntimas, como es la libertad de pensamiento o creencia, como los aspectos más públicos y notorios, como lo es el culto colectivo u otras manifestaciones religiosas de carácter público.

La salud de la libertad religiosa en el mundo es muy diversa y demasiados países no disfrutan ni de los niveles más elementales. Por suerte no es así en nuestra casa, donde la libertad religiosa está garantizada. De todas maneras, los derechos y libertades no se conquistan de una vez para siempre jamás sino que son construcciones progresivas y, tal como vemos en muchas ocasiones, hay que trabajar cotidianamente para que no retrocedan.

Cómo dijo uno de los padres fundadores de los Estados Unidos, Thomas Jefferson, *“el precio de la libertad es su eterna vigilancia”*.



Desplazamiento forzado y derecho de asilo: Diagnóstico actual de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Yolanda Bassas Gimeno

Abogada colegiada en Barcelona y en París, especialista en derecho de asilo y desplazamiento forzado. Fundadora de la asociación sin ánimo de lucro NO ONE IS ILLEGAL, a través de la cual asesora y representa legalmente las personas solicitantes de asilo y refugiadas

En un contexto desolador, en el que Europa estaba totalmente devastada, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó, el 10 de diciembre de 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Esta declaración se aprobó como un ideal común para todos los pueblos y naciones abriendo paso a la esperanza de reconstruir un mundo que estaba fragmentado y en el que, en los últimos años, se habían vivido atrocidades. 75 años después, ¿En qué estado se encuentra este ideal?, ¿Cuál sería el diagnóstico actual?

Desafortunadamente, 75 años después no solo la guerra ha vuelto a pisar territorio europeo, sino que además el número de conflictos armados en todo el mundo ha aumentado. En 2022, según el informe “Alerta 2023” de la Escola de Cultura de Pau de la Universidad Autónoma de Barcelona¹, se registraron 33 conflictos armados, concentrados mayoritariamente en el continente africano. No hace falta decir que todo conflicto armado tiene un impacto directo en la vulneración de los derechos humanos.

Si analizo la situación desde la materia en la que llevo trabajando hace años (el desplazamiento forzado y las personas refugiadas), desde luego, no puedo ser optimista en mi diagnóstico. El desplazamiento forzado de personas no ha cesado de aumentar año tras año y el número de solicitantes de asilo en Europa nunca había alcanzado cifras tan importantes.

Sabemos que el desplazamiento forzado está causado principalmente por persecuciones, conflictos y violaciones de los derechos humanos, estos mismos derechos que fueron recogidos en esta maravillosa Declaración de la cual hoy celebramos su 75º aniversario.

Para poner cifras, citaré las que aparecen en el último informe publicado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en el mes de junio de 2023². Según dicho informe, a finales de 2022 había 108,4 millones de personas desplazadas a la fuerza, 19 millones más que en el año 2021. En lo que llevamos de año y con la explosión, el pasado mes de abril, del conflicto en Sudán, y de este mes de octubre en Gaza, esta cifra ha seguido aumentando estrepitosamente.

Por otro lado, y en relación a las personas refugiadas, hay que señalar que, con base en los datos publicados por la Agencia de Asilo de la Unión Euro-

pea (EUAA)³, en el primer semestre de 2023 se presentaron unas 519.000 solicitudes de asilo en la Unión Europea, un 28% más que en el primer semestre de 2022. En esta línea y para tener una visión más “local” de esta tendencia, conviene indicar que en España se ha pasado de 2.588 solicitudes de asilo en el año 2012 a 118.842 solicitudes en 2022, es decir, un aumento de más del 4.500 por ciento.

Personalmente, siempre he considerado que el desplazamiento forzado y el número de personas refugiadas son el termómetro del mundo y el baremo del respeto o no de los derechos humanos. Aunque soy consciente de que se han realizado maravillosos progresos en determinados derechos, no creo que sea exagerada cuando digo que el mundo está febril, muy febril.

Por otro lado, considero que, si bien Europa fue la cuna de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ahora y en materia migratoria, se están cruzando unas líneas rojas que desvirtúan algunos de los principios fundamentales contenidos en este gran texto.

Tomando prestadas las palabras del filósofo italiano Antonio Gramsci: en el contexto actual, me consideraría pesimista en la inteligencia, pero optimista en la voluntad.

1.-<https://escolapau.uab.cat/img/programas/alerta/alerta/23/alerta23.pdf>

2.-Tendencias Globales. Desplaçats forçosos el 2022:

<https://www.acnur.org/es-es/media/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-2022>

3.-<https://euaa.europa.eu/latest-asylum-trends-asylum>

... se están cruzando unas líneas rojas que desvirtúan algunos de los principios fundamentales contenidos en este gran texto.

El papel de los defensores y las defensoras

Esteban Beltran Verdes

Director de Amnistía Internacional en España y experto en derechos humanos

Tras 75 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, desde Amnistía Internacional debemos lamentar que quienes se atreven a defenderlos son objeto de ataques cada vez en más lugares y en una escala alarmante. Se enfrentan a una oleada de acoso, intimidación, campañas de desprestigio, malos tratos, detenciones ilegítimas e incluso asesinatos. Sólo por luchar por lo que es justo. Presenciamos una agresión integral por parte de gobiernos, grupos armados y empresas contra el derecho a defender los derechos humanos.

En 2022, la organización HRD Memorial (una iniciativa colectiva de organizaciones de derechos humanos que trabajan para recopilar y verificar datos sobre los asesinatos de defensores cada año) investigó y verificó los asesinatos de 401 defensores en 26 países. Por primera vez se superó el hito de más de 400 asesinatos selectivos de defensores/as en un mismo año, lo que constituye un dato devastador. Cinco países —Colombia, Ucrania, México, Brasil y Honduras— representaron más del 80 % de los asesinatos. El ámbito de defensa del derecho a la tierra, el medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas fue el más atacado, representando casi la mitad (48 %) del total de asesinatos.

Los defensores y las defensoras de los derechos humanos son personas de todo tipo de profesiones y condiciones sociales. Entre ellas hay estudiantes, líderes comunitarios, periodistas, profesionales de la abogacía, víctimas de abusos y sus familias, profesionales de la salud, docentes, sindicalistas, denunciantes de actos de corrupción, campesinos y campesinas, activistas medioambientales y más.

Son personas que hacen frente a los abusos de poder de gobiernos y empresas protegiendo el medio ambiente, defendiendo a las minorías, oponiéndose a las barreras tradicionales contra los derechos de las mujeres y del colectivo LGBTI, y combatiendo condiciones laborales abusivas. Se interponen en el camino de la injusticia y la discriminación, de los abusos y la demonización. Y hoy son quienes más sufren el ataque global y local contra su derecho a expresarse y a defender a otros.

Como hizo la concejala brasileña asesinada Marielle Franco, el bloguero y poeta Ahmed Mansoor, condenado a 10 años de prisión en los Emiratos Árabes Unidos, la activista polaca Justyna Wydrzyńska, encarcelada por de-

fender los derechos de la mujer, o la joven de Hong Kong Chow Hang Tung, sentenciada a 22 meses de prisión por recordar a las víctimas de la masacre de Tiananmén...

En muchos países, los gobiernos están adoptando leyes y políticas que hacen que la labor de defensores y defensoras sea más arriesgada y difícil. Desde leyes que autorizan la fuerza contra manifestantes pacíficos o permiten la vigilancia masiva, hasta aquellas que prohíben el acceso a financiación procedente del extranjero o imponen estrictos requisitos para inscribir legalmente las organizaciones. Sin duda el espacio para defender los derechos humanos se reduce cada vez más.

En la propia Amnistía Internacional, sus defensores de derechos humanos sufren también amenazas, abusos o la amenaza de cárcel. La organización ha tenido que cerrar sus oficinas en Moscú o en Hong Kong. Las cuentas de Amnistía Internacional en India fueron intervenidas por sus críticas al gobierno. El derecho a la protesta está cada vez más amenazado, pues las autoridades usan fuerza ilegítima contra las personas en más de 85 países.

Mientras tanto, defensores y defensoras son calificados cada vez más abiertamente de delincuentes, indeseables y “defensores de demonios”. Los llaman “agentes extranjeros”, “antinacionales”, “terroristas”. Los representan como una amenaza para la seguridad, el desarrollo o los valores tradicionales. Y así, se ven expuestos a una doble amenaza: se reduce su acceso a la información, las redes y las herramientas que necesitan para lograr comunicar sus investigaciones y movilizar a la sociedad, y al mismo tiempo la protección frente a los ataques que sufren es claramente insuficiente para el nivel de amenaza que soportan. Los perpetradores de estos ataques rara vez son llevados ante la justicia. Escasea la voluntad política de proteger a defensores y defensoras como elemento crucial para lograr un mundo más seguro y más justo.

Las personas que defienden los derechos humanos no podrán actuar de manera efectiva y contribuir a construir un mundo más seguro y más justo si los estados no se comprometen a garantizar que están debidamente equipados con las aptitudes, las herramientas y la formación necesarias para llevar a cabo su trabajo.

Los estados también deben garantizar que se permita que los defensores

y las defensoras de los derechos humanos se conecten entre sí, también con defensores y defensoras de otros países, y que tienen acceso pleno a las personas responsables de tomar decisiones en los ámbitos nacional, regional e internacional sin temor a represalias. Además, los países de todo el mundo también deben tener en cuenta la especial importancia del papel que desempeñan los/las defensores/as de los derechos humanos y quienes trabajan en defensa de los derechos de las mujeres o los derechos relacionados con el género.

Sólo así defender los derechos humanos dejará de ser una profesión de riesgo.

SAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DE
UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO D
CLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANI
DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
VERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHO
NOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LO
CHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIV
LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARAC
VERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA
CIÓN UNIVE
DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 A
RIO DE LA D
ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERE
MANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL D
CHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIV
LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARAC
VERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA
CIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSA
DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 A
RIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUM
ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERE
MANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL D
CHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIV
LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARAC
VERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA
CIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSA
DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 A

El 2022 se superó, por primera vez, el hito de más de 400 asesinatos selectivos de defensores/as en un mismo año.



La objeción de conciencia: otro derecho humano

Pepe Beúnza Vázquez

Objetor de conciencia el 1971.

Condenado en dos consejos de guerra.

La persona que dice NO a lo que considera una obligación injusta, lo hace públicamente y acepta las consecuencias, desarrolla una fuerza más poderosa que un estado, un dictador o una ley. Así entiendo yo la objeción de conciencia.

Siempre se paga un precio, a veces pequeño, pero según en qué circunstancias, puede significar la libertad o la vida. En este caso el efecto dominó puede ser tan importante que consiga que las leyes injustas desaparezcan o los tiranos caigan. No siempre se gana, pero la dignidad personal y el ejemplo quedan tan evidentes, que algo cambiará, aunque se tarde tiempo.

Es difícil teorizar sobre la objeción de conciencia, pues en principio es una decisión personal arriesgada, y hay tantas objeciones como objetores. Es por eso que escribo sobre la que mejor conozco, que es la objeción al servicio militar obligatorio. Si la objeción se convierte en colectiva, la acción se politiza y el tiempo de cambio se acelera. En 30 años conseguimos acabar con la mili, con cerca de un millón de objetores, más de 30.000 heroicos insumisos y más de mil años de prisión cumplidos.

El primer motivo para justificar la existencia de la objeción de conciencia es que la razón por la que muchos objetamos sigue siendo actual. Ningún ejército nos puede defender de un ataque con armas atómicas, biológicas o químicas y seguimos gastando miles de millones de euros en ejércitos para beneficio del negocio de la guerra. Con la cuarta parte de lo que el mundo gasta en armas se podría eliminar el hambre, dar salud y cultura a todos, agua potable y dignidad, pero despilfarramos en armas, que en el mejor de los casos serán para chatarra y en el peor para construir nuestra propia tumba.

Nos hemos vuelto locos, unos un poquito por no defender la vida con más fuerza y otros, que son los que mandan, totalmente. Hay acumuladas en el mundo armas atómicas para destruirlo quince veces. ¿Dónde está la cordura? Cualquier niño que venga a este mundo en vez de recibir, como sería lógico, comida, amor, refugio, cultura y todo lo que hace humana la vida, recibe quince condenas a muerte, esperando a que un loco empiece a apretar unos botones. Pero la fuerza de la vida y el amor ganan y por eso aún estamos vivos.

Otro motivo es que no hay conquistas para siempre. Lo estamos viendo ahora con la excusa de la crisis-estafa, cuando estamos perdiendo a pasos de gigante derechos laborales, de salud, educación etc. que creíamos asegurados.

Si no seguimos luchando contra el militarismo y por el desarme, cualquier día desaparecerá este bonito planeta que llamamos Tierra y que hemos convertido en un polvorín.

Moraleja: Las leyes injustas se pueden cambiar. Esa es la base de la estrategia de la desobediencia civil.

Ya que estamos con el tema, valdría la pena hacer un poco de teoría noviolenta.

La noviolencia tiene cinco fases que a veces son cronológicas y a veces de manera creativa se superponen. Son:

- colaboración,
- denuncia,
- no cooperación,
- desobediencia civil, y
- solución alternativa.

Es muy importante desmontar dos mitos:

- El primero es que los ejércitos defienden a los pueblos. Si repasamos la historia del ejército italiano o francés durante los últimos doscientos años no parece que hayan defendido al pueblo muchas veces, y si repasamos la del ejército español es como para salir corriendo cada vez que veamos un soldado. Los ejércitos americanos, rusos o chinos no salen mejor parados. Sí es cierto que ese mito alimenta el negocio de la guerra, para lo que se necesitan enemigos reales o ficticios.

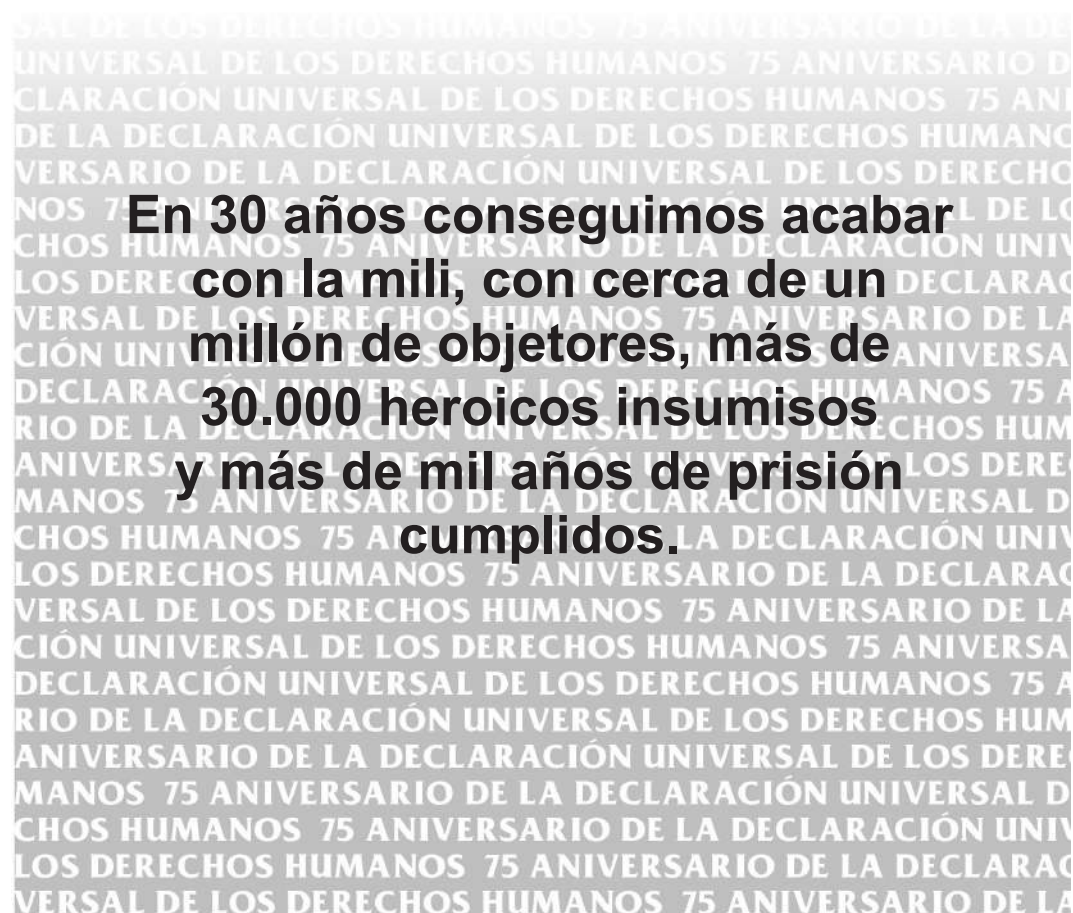
- El segundo mito es que la violencia resuelve conflictos. Vivimos en una sociedad en la que se nos quiere imponer la violencia, la competitividad, la velocidad, la moda enfermiza, el culto a tener y todas esas enfermedades, pero por suerte la mayoría sigue siendo sensata. La violencia engendra más violencia

Cuando estalla un conflicto cogemos las ametralladoras, cuando lo lógico sería utilizar la razón, el sentido común, la compasión, la calma, la justicia, cualidades que nos hacen, a las personas y a las sociedades, más felices. Las guerras lo destruyen todo y perdemos tiempo y dinero en preparar la próxima, que, con tanto negocio, seguro que llega.

Es cierto que tenemos amenazas y necesitamos seguridad. La pobreza, la injusticia, el paro, la falta de vivienda digna, las listas de espera en los hospitales, la delincuencia organizada, la dictadura financiera, la contaminación, el cambio climático y muchas más amenazas, pero no vemos que el ejército pueda resolverlo y la policía, si no cambia bastante no parece dar mucha seguridad a la gente de la calle.

El psicópata Hitler enfrentado al psicópata Stalin nos regalaron 25 millones de muertos. Con la ayuda de Hiroshima y Nagasaki suman unos cuantos más. Espero que algún día aprendamos de la historia.

Como decía Gandhi: *“En la tierra hay suficiente para todos, pero no para la codicia de unos pocos”*.



En 30 años conseguimos acabar con la mili, con cerca de un millón de objetores, más de 30.000 heroicos insumisos y más de mil años de prisión cumplidos.



Derechos humanos a la deriva

Oscar Camps Gausachs

Empresario del medio marítimo y del socorrismo, funda la ONG Open Arms el 2015 después de presenciar la crisis humanitaria en el mar Egeo, con la que ha salvado más de 69.000 personas en riesgo en el Mediterráneo, y ha promovido programas de formación en los países de origen. Durante la pandemia colaboró en la crisis sanitaria y organizó vuelos humanitarios para rescatar 3.000 personas en situación de vulnerabilidad. Ha recibido numerosos premios internacionales por su labor humanitaria.

Somos una respuesta ciudadana ante la inacción deliberada de la UE en materia de búsqueda y salvamento en aguas internacionales, con la intención de proteger la vida de los más vulnerables en situaciones de emergencia. Iniciamos la actividad en septiembre de 2015, y un poco más adelante tuvimos que regularnos administrativamente fundando la organización humanitaria, no gubernamental y sin ánimo de lucro, Open Arms, como se la conoce actualmente, para poder brindar auxilio a las personas abandonadas en aguas internacionales que huyen de conflictos bélicos, persecución o pobreza; colaborando en tierra firme con equipos sanitarios y de investigación, en primera línea para afrontar situaciones que precisan respuesta inmediata.

Nuestra labor en el Mediterráneo ha sido una movilización popular con recursos donados y cedidos por la ciudadanía para responder, denunciar la inacción deliberada y hacer valer los derechos humanos en el mar bajo la premisa de que todos los seres humanos, sin distinción alguna, deben gozar de los mismos derechos y libertades.

Siete décadas después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), desde la experiencia acumulada en Open Arms en la crisis humanitaria del Egeo y del Mediterráneo, hemos visto y sufrido como estos derechos son recortados, distorsionados y revertidos con el objetivo de deshumanizar a las personas más vulnerables, a los “nadie” que mueren abandonados en el mar o en el desierto.

Con la memoria de los campos de exterminio y la Segunda Guerra Mundial aún fresca, esta Europa ha renunciado a sus valores fundacionales y ha decidido instalar y financiar campos de detención fuera de sus fronteras, así como milicias armadas para que persigan y aborden en aguas internacionales a embarcaciones que huyen de un país en guerra civil como Libia. Por la fuerza, por las armas y contra su voluntad, estas personas son devueltas a esos lugares de los que huyen, y retenidas en condiciones inhumanas en estos sitios, financiados con nuestros impuestos, que más bien parecen campos de concentración.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, reconociendo el derecho a la vida como un derecho humano fundamental que es necesario proteger por parte de la comunidad global. El Derecho Marítimo Internacional, el Convenio de Búsqueda y Salvamento de Personas (SAR), la Ley del Mar, la Convención de Ginebra y otros más tienen como columna vertebral la protección de la vida de las personas sin distinción alguna.

No hay migrantes a la deriva en aguas internacionales, hay personas que precisan ser rescatadas de una muerte segura y una obligación que vincula no solo a los capitanes de los barcos cercanos, sino también a los estados ribereños para actuar. En consecuencia, en Open Arms nos vemos obligados a seguir protegiendo, rescatando y denunciando la vulneración de tantos derechos humanos en ese gran agujero negro en que han convertido el mar Mediterráneo.



Todos los seres humanos somos iguales

Quim Cervera i Duran

Ex-cura, licenciado en sociología y teología. Voluntario y miembro de la Junta de Justicia i Pau, del Patronato de la Fundació La Vinya y de la Junta de l'Associació Unesco per al Diàleg Interreligiós i Interconviccional-AUDIR.

Los derechos humanos se refieren al reconocimiento de la dignidad intrínseca y de la igualdad de derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, ahora hace 75 años, nos invita a promover y defender todos los derechos sin ninguna distinción de etnia, color, sexo, género, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

La Declaración recuerda que todos los seres humanos son iguales en derechos, obligaciones y dignidad y están llamados a convivir en hermandad. Actualmente, nuestro mundo vive un conjunto de crisis, o emergencias que pueden llegar al colapso: crisis alimentaria, energética, del agua, climática, económica, migratoria, etc. El sistema capitalista, ya global, es un sistema reproductor de muerte, de desigualdad, de pobreza, de violencia, y de depredación de la naturaleza. Los grandes negocios del armamento, de la automoción, de la droga, del juego, de las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones, de los grandes medios de comunicación, del espectáculo, del deporte, etc., siguen lucrando a unos pocos y ponen impedimentos a la materialización de los derechos humanos, para que estos, además de derechos, sean hechos.

Los derechos humanos son una defensa de las personas ante las imposiciones de los estados. Y observamos como estos, incluso los que se denominan democratas, incluyendo sus judicaturas y aparatos policiales, a menudo no cumplen los derechos humanos (leyes de extranjería muy discriminatorias, represión y torturas en las prisiones, no acceso al trabajo y a la vivienda para todo el mundo, por ejemplo) o reprimen manifestaciones, o el derecho a la autodeterminación de los pueblos (Catalunya) y otras conculcaciones.

Los derechos humanos arraigan en la visión filosófica y ética occidental de la Ilustración, de la racionalidad, de una modernidad muy influida por la supremacía del individuo por encima de la comunidad. Los derechos humanos, a pesar de que ya son un adelanto en el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano, pueden quedar en la teoría y en el deseo. Necesitan la acción de los movimientos sociales para reivindicarlos y de un espíritu, de un aliento, de un motor espiritual que puede proceder de las grandes sabidurías de la humanidad, las grandes religiones, espiritualidades y convicciones humanistas, que valoran más las dimensiones sociales, colectivas y comunitarias... Siguiendo las intuiciones de Boaventura de Sousa Santos, expresadas en el libro *"Si Dios fuese un activista de los Derechos Humanos"* (Editorial Trotta, Madrid 2014), podemos observar más de cerca las aportaciones de las teologías de la liberación abiertas, como "uno" de estos posibles "espíritus".

Las teologías de la liberación están inscritas en la tradición cristiana tanto católica como protestante. Surgieron en Latinoamérica, pero las podemos encontrar también en África y en Asia y, de rebote, en Europa. Lo que se pueda decir de las teologías de la liberación cristianas se podría decir también de las versiones liberadoras de las tradiciones abiertas judías, del Islam, y de las religiones orientales. Muchos activistas y movimientos que trabajan por la justicia basan sus reivindicaciones en creencias religiosas y espiritualidades cristianas, judías, islámicas, bahá'ís, sijes, confucionistas, taoístas, jainitas, hindúes, budistas o indígenas... u otras. Muchos movimientos religiosos, y teologías políticas reclaman la presencia de la religión en la esfera pública y defienden la dignidad humana que rivaliza con la gramática de la "modernidad", más o menos racionalista, de los derechos humanos (de privatización e individualización del hecho religioso).

Las teologías de liberación han partido de la crítica de la privacidad moderna de la religión para desarrollar nuevas concepciones de la liberación que puedan ser cimiento de las luchas por la transformación social, por la justicia y por la paz, en favor del medio ambiente y de la paridad e igualdad entre hombres y mujeres (teologías eco-feministas y solidarias de liberación). Así, las teologías de liberación plurales son fuente de energía radical por las luchas contra-hegemónicas de los derechos humanos. Por lo tanto, las Teologías de Liberación pueden "maridar" con los derechos humanos, y crear así iniciativas fecundas de transformación social real.

Todas las tradiciones religiosas, espirituales y humanistas liberadoras, además de ofrecer cohesión y convivencia sociales, ofrecen también un motor, un aliento, un estímulo, un sentido, un espíritu para transformar las estructuras injustas económicas, políticas y culturales, y para estar junto a las víctimas de tales injusticias y de los excluidos y despreciados, y son fuente de utopías sociales. Y esta es una de las razones por las que al capitalismo, basado en el afán de lucro de unos pocos, no le interesan tales sabidurías de la humanidad. Y por eso son a menudo despreciadas, marginadas, desprestigiadas, si no rechazadas y burladas o manipuladas, y entonces pierden su esencia original, como pasa y ha pasado.

UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO D
CLARA... 75 ANI
DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
VERSARIO DE LA... DERECHO
NOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LO
CHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIV
LOS DERE... DECLARAC
VERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA
CIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSA

**Los derechos humanos son una
defensa de las personas ante las
imposiciones de los estados.**

Asesinatos de población civil en las guerras

Emili Chalaux i Ferrer

Ingeniero industrial, presidente de ACAT

Es una evidencia que en las guerras se produce un número importante de torturas y de asesinatos. Por esta razón, una entidad como ACAT tiene que estar siempre contra las guerras.

Una cantidad importante de muertes en guerras se produce por bombardeos, como, por ejemplo, los de Corbera d'Ebre y de Gernika donde, por orden de Franco, la aviación nazi provocó muchas víctimas. El caso de Belchite es diferente, puesto que la cruenta batalla entre los dos bandos de la guerra civil ocasionó un número muy grande de bajas.

Este agosto 2023, con motivo de las vacaciones, he podido visitar el pueblo mártir y el memorial de Oradour-sur-Glane, cerca de Limoges, en Francia. Este exterminio no vino de un bombardeo sino de un plan diabólico muy bien preparado por las SS de la Alemania de Hitler. Fue el 10 de junio de 1944, tan solo cuatro días después del desembarco de los aliados en las playas de Normandía.

Consistió en borrar un pueblo del mapa, asesinando a todos sus habitantes (642). Solo una mujer y cinco hombres pudieron escapar a la barbarie, y gracias a uno de ellos, Robert Hébras, que murió hace pocos meses, y al testimonio de la mujer, la historia pudo conocer los detalles de este horroroso crimen.

El terrible asesinato en serie que borró del mapa Oradour-sur-Glane se produjo en muy pocas horas. Un regimiento de las SS, a las nueve de la mañana, tubo una reunión secreta en un pueblo situado a unos 10 Km de Oradour. El comandante Dickman convocó también al lugarteniente Kleiss de la Gestapo para urdir todo el plan diabólico, que fue ejecutado el mismo día por varias decenas de SS.

La estrategia estaba basada en actuar con método y sangre fría, aliados con una perversidad extrema. Las milicias SS, al bajar de sus vehículos, iban, por medio de altavoces, diciendo a los habitantes de Oradour que salieran de sus casas para concentrarse todos en una explanada del pueblo. Esto se hacía teniendo todo el pueblo rodeado de milicianos hitlerianos que impedían todo intento de evasión. El mismo Hébras dice que él no apreció nunca ninguna animosidad por la parte de los SS. Algunos SS hablaban entre ellos, refán e incluso daban la impresión de cumplir una simple misión de rutina; pero en ningún caso de estar preparando un exterminio masivo. La gente

concentrada en la explanada pensaba que los alemanes únicamente procederían a un control de identidad rutinario. Pero lo que quizás los habitantes de Oradour ignoraban, o no querían pensar, es el “currículum” sanguinario de las milicias SS.

Entonces, una orden indicó dividir a todos los hombres en seis grupos y cada grupo fue dirigido hacia un punto del pueblo, para separar los grupos entre ellos. Las mujeres y los niños, en cambio, fueron dirigidos hacia la iglesia del pueblo y amontonadas allá. Huelga decir que los seis grupos de hombres eran vigilados por milicias en posición de tiro.

De repente, a las 16h, se sintió una explosión de granada. Al oír la señal, los soldados alemanes, dispuestos detrás de las ametralladoras, empezaron a disparar en todos sentidos haciendo caer a todos los hombres los unos sobre los otros. Olor de pólvora, mezclado con gritos terribles de la gente, y sangre por todas partes. Después, el tiro de gracia ejecutado por los milicianos alemanes. Robert Hébras se pudo salvar gracias al inmovilismo demostrado durante el tiro de gracia. Esta actuación se repitió en los seis grupos de hombres.

También a las 16h, las mujeres y los niños fueron quemados vivos dentro de la iglesia, junto con explosiones y tiros de ametralladora. Tan solo una mujer se salvó, huyendo milagrosamente por la ventana, y pudo explicar el calvario terrible sufrido por mujeres y niños.

El plan maquiavélico y diabólico tenía como objetivo que nadie saliera vivo para poder explicar los hechos; pero, por suerte, los hubo. Entre los cuales, quien describió todo lo sucedido.

Hubo también los casos de Lidice (Chequia) (1942) y Lipa (Croacia) (1944), donde las milicias hitlerianas actuaron de manera exactamente igual que a Oradour. Por lo tanto, asumimos que esta manera de proceder, de exterminar a población civil inocente, estaba escrita en los manuales de las tropas de Hitler.

¿Los bombardeos rusos de población civil en la invasión de Ucrania, matando a civiles desarmados e inocentes, no se asemejan, en cierto modo, a lo que sucedió en Oradour?

Las reacciones hitlerianas arrasando pueblos enteros y matando toda la población civil eran también una venganza a un acto de sabotaje de la “resistencia francesa”.

Ahora nos encontramos ciertamente que Hamás, entrando en Israel y cometiendo actos terroristas de mucha violencia, totalmente condenables, ha propulsado a Israel a una reacción desmesurada y desproporcionada de asesinatos de población civil. ¿O es que cortar la corriente eléctrica y el agua de la población civil de Gaza, acompañado de bombardeos terribles que destruyen sus casas y que ya han provocado más muertos que las causadas por Hamás, no es también un acto de terrorismo? En este caso, terrorismo de Estado.

Tanto en el caso de Ucrania como en el caso de Gaza, donde está muriendo mucha gente, ¿no sería mejor, en lugar de proseguir las guerras, declarar un alto el fuego y, con la ayuda de mediadores internacionales, intentar lograr un acuerdo de paz?

Y dejadme acabar con una frase, que probablemente mucha gente recuerda, de Ami Ayalon, que fue el director durante 4 años y medio del Shin Bet (los servicios secretos israelíes) y que dice: *“Tendremos seguridad en Israel cuando los Palestinos tengan esperanza.”* Se entiende, ¿verdad?

ORDEN DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DE
UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO D
CLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANI
DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
VERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHO
NOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LO
CHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIV
LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARAC
VERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA
CIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 ANIVERSA
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 75 A
RIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUM
ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERE
MANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL D
CHOS HUMANOS 75 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIV

***“Tendremos seguridad en Israel
cuando los Palestinos tengan
esperanza.”***



Calamandrei el 2023

David Fernández i Ramos

Periodista, cooperativista y activista social. Es el responsable de la Comisión de Derechos Civiles y Políticos de Òmnium Cultural. Participó, con ACAT como escuela, en la creación de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, que reunía una red de 48 entidades de derechos humanos de todo el Estado, siendo una voz imprescindible para agrietar demasiados silencios.

*Como la pupila
del ojo
de la niña
que huyó del napalm
en Vietnam*

Los principios están, sobre todo, para los momentos difíciles; en los momentos fáciles siempre es demasiado fácil invocarlos, porque no comprometen a nada. En cambio, en los cruces imposibles y en los pozos negros de la historia es cuando hay que defenderlos de verdad, porque es cuando sucumben de un solo revuelo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos cumple este año 75 años y, al imprescindible espejo retrovisor, habrá que añadir unas enormes luces largas para prever un futuro -un presente- que por instantes se desvanece y se oscurece. En realidad, espejo del tiempo, este diciembre de 2023 habrá que pedirse por todo el que ha pasado en estas siete décadas y media en todo el planeta y porque aquella declaración que tenía que ser perenne ha sido suspendida -o ha caducado- en tantas cartografías del horror que retenemos en la memoria -Argelia, Saigón, Sarajevo, Bagdad, Gaza-. Incluso, en la comarca de la proximidad, requerirnos porque hasta hace 45 años el país donde estamos -donde defendemos los derechos humanos barrio a barrio, en cada esquina, en cada rendija- era una dictadura bajo la complicidad europea y los rigores de la guerra fría. Mil preguntas para cada historia. Mil respuestas para cada derecho humano.

Hace mucho, hace demasiado, cuando la Declaración Universal no había cumplido ni 50 años, la embajadora norteamericana del Gobierno Reagan ante Naciones Unidas, Jeane Kirkpatrick, afirmó sin despeinarse que aquella declaración era poca cosa más que «*una carta a Santa Claus*». De aquella simple frase se pueden extraer demasiadas conclusiones y un dolor infinito. Y un olvido salvaje: que aquella declaración nació de las cenizas de la barbarie del nazismo -y de los humos de Hiroshima, también- para evitar las majaderías que nos podemos hacer los unos a los otros.

Cuesta escribir la realidad: no hemos aprendido nada y no queda demasiado claro si queremos aprender algo. En plena era de una desdemocratización global acelerada, de mareas ultra, hibris autoritarias y vendavales neoliberales, con la vulneración de derechos humanos pasa como con la tortura, como con cada derecho negado, humillado o pisado. Y pasa que su violación degrada inevitablemente no solo a quién la perpetra, sino especialmente a quién la ordena y de rebote, pero estructuralmente, a la sociedad que lo tolera, lo acepta o lo aplaude. Y pasa que la vieja promesa del '*Nunca más en ninguna parte contra nadie*' -nacida a las puertas del infierno de Mauthausen un 1945 y donde todavía tantos y tantas nos reconoce-

“Trabajamos para conseguir una sociedad más democrática, transparente y respetuosa”

Esther Giménez-Salinas i Colomer

Doctora en Derecho y diplomada en Psicología. Catedrática de Derecho Penal y Criminología. Rectora de la Universidad Ramon Llull (2002-2012). Especialista en el ámbito de la delincuencia juvenil y penitenciario, creó el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departament de Justícia, siendo directora entre el 1983 y el 1993. Desde el 15 de julio de 2022 soy Síndica de Greuges de Catalunya.

Cada 10 de diciembre se celebra el Día Internacional de los Derechos Humanos. Este día, hace 75 años, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos por una amplísima mayoría y sin votos en contra.

A pesar de que no es un tratado internacional, la Declaración está generalmente reconocida como un texto vinculante, que por primera vez eleva en el plano internacional las obligaciones que tienen los estados en cuanto a los derechos de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción. La Declaración Universal, junto con la propia Carta de las Naciones Unidas, son las primeras expresiones de un marco normativo internacional de derechos humanos que se ha desarrollado en numerosos tratados a escala global y regional, junto con algunos mecanismos, todavía insuficientes, de garantía de estos derechos también a escala internacional.

Hoy en día, la Declaración establece el estándar mínimo internacional de los derechos humanos, pero tanto a escala internacional como en Catalunya continúan habiendo graves incumplimientos de la Declaración y de los tratados internacionales que la despliegan.

En casa, las regresiones en el ámbito de los derechos sociales (dificultades para el acceso a una vivienda digna, listas de espera en el ámbito de la salud y de la dependencia, segregación en la educación, etc.) son violaciones de derechos humanos, en tanto en cuanto vulneran el principio de igualdad de oportunidades y son causas potenciales de pobreza y discriminación.

Así mismo, son preocupantes las crecientes limitaciones a la libertad de expresión y manifestación, que se traducen en sanciones desorbitadas y, en algunos casos, en privaciones de libertad del todo injustificadas.

Hay colectivos, como por ejemplo las mujeres, los niños, las personas LGBTI o las personas con discapacidad, que son especialmente vulnerables a las conculcaciones de derechos. Hay que promover y defender específicamente sus derechos.

También es necesario hacer frente a los fenómenos de las migraciones y del refugio, causados por las violaciones masivas de los derechos humanos, el cambio climático y el empobrecimiento de las sociedades, y luchar contra los brotes y las políticas xenófobas.

Centros de Internamiento de Extranjeros

Josetxo Ordóñez Etxeberria

Abogado. Coordinador de acompañamiento a Internos del CIE, y asesor jurídico, de Migra Studium.

Migra Studium forma parte del Servicio Jesuita a Migrantes con la misión de acompañar y defender los derechos de los migrantes más vulnerabilizados y excluidos. Impulsa un grupo de personas voluntarias que visita y acompaña los internos privados de libertad en el CIE de la Zona Franca (Barcelona).

El inicio de las visitas se produjo después de dos muertos en los CIE. La muerte de Samba Martine a Aluche (Madrid), el 19 de diciembre de 2011, y la muerte de Idrissa Diallo en la Zona Franca, el 5 de enero de 2012, provocaron la reacción de la sociedad civil. En medio de la conmoción y de la indignación por estas muertes bajo custodia policial y de la incredulidad ante las explicaciones oficiales, Migra Studium ejerció su derecho a conocer qué pasa en el CIE, a quien se interna y por qué.

El CIE es un dispositivo de la política migratoria que facilita la expulsión de quien no es residente legal. La ley de extranjería permite la privación de libertad y el encarcelamiento en espera de su expulsión. Este contexto de privación de libertad provoca vulneraciones de derechos humanos porque el sistema de control y garantías no actúa siempre con rigor, rapidez y eficacia, o no actúa en absoluto.

Desde el 2012, Migra Studium ha realizado más de 3100 visitas a 1450 internos. Observamos vulneraciones, irregularidades y arbitrariedades:

- El internamiento seleccionado de internos magrebís, que se ensaña con marroquíes y argelinos.
- Internos que nunca tendrían que haber sufrido internamiento: personas sin hogar, con discapacidades, condenadas por delitos leves, menores de edad, mujeres con hijos a cargo, víctimas de tráfico, de explotación laboral y/o sexual y de violencia de género, nacionales de países de la UE.
- La deficiente atención sanitaria en el CIE y la prevalencia de casos de internos con cuadros de salud mental deteriorada.
- Los obstáculos para visitar.

También hay adelantos: las políticas centradas en la expulsión y el internamiento han entrado a formar parte de los debates sociales, mediáticos y políticos. En segundo lugar, policía, juzgados, fiscalías y Defensor del Pueblo ya aceptan la existencia de las organizaciones como Migra Studium. La mayor o menor sensibilidad policial con el cumplimiento de la ley es por la

certeza que sus actos son observados por nosotros y que lo hacemos con constancia y terquedad. Los cambios a favor de las personas encerradas en los CIE, por tímidos que sean, solo han llegado después de un paciente e incansable trabajo contra la impunidad.

El enero de este año, el módulo de mujeres del CIE de la Zona Franca fue puesto en marcha con el ingreso de las primeras internas. El internamiento de mujeres en los CIE no hace sino constatar el ejercicio de una violencia institucional y social sobre quien ha emigrado. También reafirma la opinión que los CIE son dispositivos represivos de control migratorio y donde no es difícil la vulneración de derechos fundamentales.

Los casos acompañados por los voluntarios son por sí mismos aclaratorios. Es lo que pasó con Elena. El testimonio de Elena, búlgara, y por tanto, nacional de un estado de la Unión Europea, que residía en España desde el año 2000, pone en evidencia las contradicciones, los absurdos y el dolor que rodean el internamiento.

Elena hacía 38 días que estaba en el CIE cuando la visitamos por primera vez. Entre lágrimas y poco a poco, explicó su historia. Estudió Economía en la universidad y el 2000 vino a España. Se estableció en Madrid con una pareja española, con quien contrajo matrimonio y con quien tuvo tres hijos.

El 2015, se le diagnosticó un trastorno mental bipolar, con depresiones agudas y recurrentes; trastorno con que todavía convive. A partir de entonces, su matrimonio se derrumbó: peleas, discusiones y agresiones que provocaron denuncias cruzadas, el paso por comisarías, por juzgados y sentencias de todo tipo. También el divorcio y una traumática separación de los tres hijos.

Actualmente tiene reconocido un régimen de visitas de los hijos que no puede disfrutar. Cuando se separó, fue a vivir a la calle, en situación de sin-techo y no renovó la documentación que la identificaba como ciudadana de la UE. En enero pasado, la policía nacional detuvo a Elena en el aeropuerto de Elche a punto de embarcar en un avión con destino en Bulgaria. Había tirado la toalla y había decidido cerrar la vida en España. La policía no le permitió coger el avión y la llevó ante un juzgado que decidió internarla durante 60 días en el CIE para expulsarla a Bulgaria.



Derechos humanos y prisiones

Núria Ortin i Martínez

Licenciada en Publicidad y Relaciones Públicas, diplomada en Humanidades y técnica en Imagen y Sonido. Ha cursado el programa de Liderazgo e Innovación Social en ESADE Business School. Directora de la Fundación Obra Mercedaria, presente en 6 países de 3 continentes diferentes. Autora del libro “Condenas Compartidas. Vidas de entrega, lucha y superación en un mundo hostil e invisible”, editado por Editorial Claret.

Derechos Humanos: dos palabras genéricas que pocas veces son respetadas.

75.º cumpleaños: celebración, fiesta.

Centros penitenciarios: lugar donde hay internos, privados de libertad.

Si mezclamos estos conceptos y añadimos la Virgen de la Merced, patrona de los reclusos, tenemos como resultado un combinado difícil de digerir.

Hemos visto muchas películas y series y hemos leído libros donde la violencia en las prisiones no nos es extraña, sobre todo si se trata de historias que se viven en los centros penitenciarios de Centroamérica: bandas, represalias, muertes, torturas... parece que todo vale, y con “el ojo por ojo y diente por diente” hay carta blanca para saltarse todos los derechos de una persona, donde la dignidad no tiene cabida y el respeto no se tiene nunca presente.

En el Estado español, las prisiones funcionan muy diferente que en otros países; aquí a priori hay una conciencia y voluntad de crear espacios donde el interno se pueda formar y trabajar para el día de mañana poder salir y tener una vida “normalizada” dentro de la sociedad, intentando alejarnos del modelo castigador. Pero ¿Qué derechos tiene una persona que tiene que sobrevivir en una patera para huir de su poblado que está en guerra o buscando una vida mejor para dar una seguridad a sus hijos, y se encuentra una realidad donde las promesas se rompen y solo queda sobrevivir? ¿Qué derecho tiene una chica de raza negra a quien no tratan igual que a una blanca? ¿Qué derecho tiene una persona que expresa sus ideas y es encarcelada? ¿Qué derecho tiene un inmigrante que no puede trabajar porque no tiene papeles? No tienen ningún derecho, ninguno: de hecho, estos y miles de casos, no cumplen el primer artículo de la Declaración: “**Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos**”.

¿Hablamos de libertad y dignidad? De esto saben mucho los mercedarios, que llevan 805 años poniendo a la persona en el centro de todo, luchando para liberar y dignificar a cualquier persona, sea cual sea su religión, idioma, sexo, cultura, idea, etc. ¿Cuál es el perfil que nos encontramos en las prisiones? Pues la gran mayoría son personas que provienen de bolsas de pobreza -económica, cultural, social, mental-, personas en riesgo de exclusión que no tienen nada ni a nadie, personas que antes han sido víctimas, personas

Un aniversario amargo que no nos puede parar

Montse Santolino

Periodista especializada en comunicación por el cambio social, responsable de comunicación y coordinadora de Lafede.cat, organizaciones para la justicia global.

Celebramos el 75.º cumpleaños de la Declaración Universal de los Derechos Humanos con la reciente dimisión del director de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, después de calificar los ataques en Gaza como genocidio, y como manera de denunciar la inacción del organismo. Celebramos este cumpleaños también con el aumento de gobiernos autoritarios por todas partes y el cuestionamiento y retroceso en derechos que se consideraban garantizados en muchas democracias, con el crecimiento de nuevas amenazas derivadas del uso de las nuevas tecnologías, y con leyes que limitan o criminalizan la acción de las ONG, o las protestas ciudadanas por todas partes.

El carácter amargo de este cumpleaños no puede bloquearnos. La justicia global tiene como objetivo la transformación de las relaciones de poder que generan desigualdades por todas partes, garantizar la eliminación de toda forma de violencia y la sostenibilidad de la vida en el planeta. La defensa de los derechos humanos está inscrita en el corazón del trabajo para la justicia global, como estrategia que es, para incidir en las estructuras económicas, políticas y sociales, tanto a escala global como local, y no desfallecemos.

En materia de derechos humanos la federación ha centrado su acción reciente en dos temas: las vulneraciones de los derechos humanos por parte de las empresas transnacionales, y la regulación de la inteligencia artificial-IA, para que la generalización de su uso no multiplique las vulneraciones de derechos por todas partes.

Las estadísticas de defensores y defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente encarcelados o asesinatos no paran de crecer. En la mayoría de casos hay razones económicas o intereses empresariales detrás. Desde el 2014 y siguiendo los trabajos iniciados en el seno de Naciones Unidas para negociar un tratado vinculante para el poder empresarial, la federación impulsa la creación de un Centro público de empresa y derechos humanos. Más de 3.000 empresas catalanas operan en el exterior, de forma directa o mediante más de 7.500 filiales.

El Centro que pedimos tendría que ser independiente del poder corporativo y, por lo tanto, depender del Departament de Acció Exterior y no de Empresa, porque tendría que ser valiente para posicionarse ante posibles malas prácticas; tendría que disponer de recursos suficientes para poder investigar y hacer el seguimiento de posibles denuncias y ser accesible para las comunidades afectadas del Sur global. La propuesta cuenta con el apoyo de más de 8.000

organizaciones sociales, sindicatos y cooperativas, y al aprobarse tiene que suponer un importante adelanto en la regulación del sector empresarial en materia de derechos humanos y de defensa del medio ambiente, y ha inspirado la creación de la Red Estatal contra el Poder Corporativo, creada el mayo de este año.

El Parlamento de Catalunya ya ha mostrado en varias ocasiones su apoyo, por unanimidad o mayoría absoluta, y los partidos negocian ahora el proyecto de ley para hacerlo realidad. A nivel político tiene que multiplicar el impacto estratégico de la política de cooperación internacional y convertirse en un ejemplo de coherencia de políticas públicas. El texto final se tendría que votar en el Pleno el próximo año.

En materia de derechos humanos la federación ha centrado su acción reciente en dos temas: las vulneraciones de los derechos humanos por parte de las empresas transnacionales, y la regulación de la inteligencia artificial,

Los derechos humanos y la educación

Toni Soler Ricart

Maestro jubilado del Colegio "Casp" de los Jesuitas.
Ex-presidente de FundiPau

Los cumpleaños, especialmente los que coinciden con un número redondo, son siempre una invitación a la reflexión, a hacer una mirada al pasado, a la situación presente y al futuro que prevemos y al que deseamos. En el caso del 75.º cumpleaños de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, esta reflexión se convierte en inevitable y especialmente trascendente.

Mirada al pasado:

La proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es, sin ningún tipo de duda, un hito en la historia de la humanización de la humanidad. Parece mentira, pero nos ha costado milenios de historia llegar hasta aquí. Durante siglos y siglos, tanto el pensamiento como la práctica de las relaciones humanas, han sostenido, legislado e impuesto las diferencias de derechos entre diferentes grupos de seres humanos: extranjeros y miembros del mismo grupo, esclavos y amos, indígenas y colonos, negros y blancos, mujeres y hombres, herejes y fieles, sometidos y conquistadores... En muchos casos aquellas personas que no pertenecían al grupo dominante ni siquiera eran consideradas humanas. En este sentido, «el reconocimiento de la dignidad inherente y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana», como consta en el preámbulo de la Declaración, es un paso realmente revolucionario.

Está claro que a lo largo de estos 75 años el cumplimiento de esta Declaración ha estado muy lejos de ser generalizado. Pero este hecho no le resta importancia, al ser un espejo en que cada estado sale reflejado y a nadie le gusta salir mal o dar una mala imagen. El solo hecho de su existencia obliga a todos los estados al menos a mirar de disimular un poco sus incumplimientos y con esto ya hace de motor de progreso. Sin duda, el mundo sería mucho peor si no hubiera habido esta Declaración.

Mirada al presente:

Para describir la situación actual podríamos repetir el párrafo anterior: demasiados incumplimientos. Quizás, pero, podríamos hacer dos coletillas. La primera, que no parece demasiado claro si en las circunstancias actuales la humanidad sería capaz de llegar a consensuar un texto como aquel. Incluso en el campo teórico parece haberse debilitado la convicción ética que hay detrás de la Declaración, y proliferan grupos que niegan muchos de los derechos que se recogen. La segunda, que el tiempo ha mostrado la necesidad de ir ampliando la declaración con nuevos derechos sociales, económicos, políticos, medioambientales...

Mirada al futuro:

Y esto nos lleva a mirar hacia el futuro también con un doble reto: reforzar y reafirmar lo proclamado hace 75 años como una exigencia ética de mínimos, común a toda la humanidad y trabajar para ampliarla con aquellos nuevos derechos que la evolución histórica ha ido mostrando como imprescindibles. Dos tareas titánicas en un momento histórico, cuando gran parte de la población se siente asediada por muchas amenazas, miedos e inseguridades, cuando aquellos mismos que generan las amenazas venden un falso concepto de seguridad por el cual habrá que sacrificar algunos de aquellos derechos fundamentales.

El papel de la educación

Y es aquí donde el papel de la educación es especialmente relevante. Lo ha estado a lo largo de estos 75 años, difundiendo esta deseada cultura de ciudadanos iguales y libres, y lo tiene que seguir haciendo en estos momentos en que hay quien lo pone en cuestión. Cualquier educación que merezca este nombre se tiene que fundamentar en la dignidad igual de todos los seres humanos y en que nunca ningún concepto de seguridad podrá lograrse en contra de esta dignidad. Al contrario, solo podemos hablar de auténtica seguridad para las personas cuando estas sientan respetados, sin riesgo, su dignidad y los derechos que se derivan.

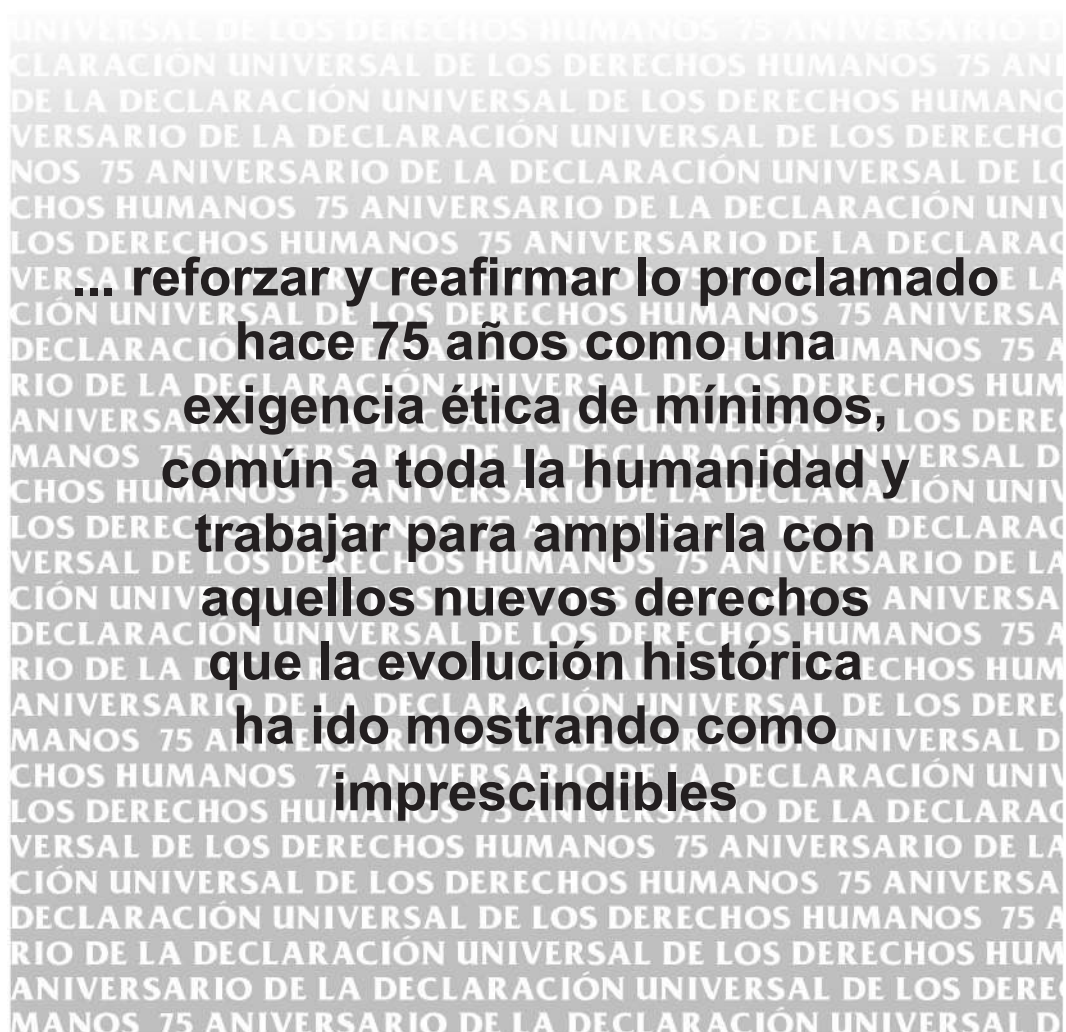
Dos apuntes fundamentales para acabar:

El primero, que la educación, especialmente cuando se trata de temas como el que nos ocupa, no se puede pensar nunca como una cosa dirigida solo a los niños, que se tiene que hacer en las escuelas. Se tiene que decir que habitualmente las escuelas cumplen con creces con esta misión. Aquello que acostumbra a fallar es la realidad exterior a la escuela, que demasiado a menudo funciona con otras prioridades. Niños y jóvenes son especialmente perspicaces al detectar aquello que los adultos se toman seriamente y que, por lo tanto, es necesario para moverse en sociedad y aquello que «solo funciona en el ámbito escolar». El descrédito de estos últimos hace muy poco eficaz el trabajo generoso de muchas escuelas. Es por eso que hace falta, en primer lugar y fundamentalmente, educarnos los adultos y vivir con normalidad aquello que queremos que los niños aprendan. Entonces harán falta pocas palabras. Y esto nos lleva al segundo apunte.

En los temas de valores, que conforman la conducta y la manera de ser persona, se educa mucho más por la práctica vivida y experimentada que por la palabra. Aquello que los niños, chicas y chicos, viven en las relaciones con

los compañeros, con los educadores, aquello que observan entre los adultos, las prioridades que rezuman la estructura y el funcionamiento de la escuela, aquello que ven y viven en casa, en los medios de comunicación, noticieros, redes sociales y un largo etcétera, tiene mucha más fuerza que unas sesiones hechas en un horario limitado, por muy bien preparadas y hechas que estén.

Nos hace falta, pues, espabilarnos e ir creciendo en nuestra práctica cotidiana, si queremos educar y promover eficazmente este extraordinario horizonte para la humanidad que dibuja la Declaración Universal de los Derechos Humanos.





75 años de la Declaración: recuerdo y retos de futuro

Eudald Vendrell i Ferrer

Abogado desde hace más de 50 años; diplomado en Derecho Comparado por la Universidad de Estrasburgo; profesor asociado de Derecho civil en la UB (1970-2013) miembro fundador y antiguo presidente del “Grup de Juristes Roda Ventu- ra”; Vicedecano del Colegio de la Abogacía de Barcelona (2009-2013); presidente de Justicia i Pau de Barcelona (2014-2022).

Permitidme que empiece diciendo que, para mí, la conmemoración de los 75 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que se cumple este año, no se puede reducir a un “recuerdo histórico”, sino que tenemos que hacer hincapié en el esfuerzo de “futuro esperanzado” que todavía hoy exige su plena implementación.

Con esta afirmación no quiero ningunear el hecho innegable que esta Declaración posee un altísimo valor moral, político y jurídico, que podemos considerar uno de los más elevados hitos del progreso de la humanidad, que ha sido descrito como la columna vertebral moral de la sociedad humana, puesto que parte de la base que estos derechos “pertene- cen”, o son inalienables, a toda persona por el solo hecho de serlo.

Merece la pena, por eso, recordar la solemnidad y la emoción del acto formal de su proclamación y firma por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida el 10 de diciembre de 1948, en París, en el gran salón del Palacio de Chaillot, en presencia de los impulsores y autores del proyecto, encabezados por Eleonora Roosevelt, con John Peters Humphrey, Charles Malik, Henri Lau- gier, Stephane Hessel (quién, años después, en la década del 2010, fue el principal impulsor del Movimiento de los Indignados) y René Cassin, el gran jurista francés que fue el autor más directo del texto final que hoy conocemos.

Cómo es suficientemente conocido, la Declaración no es propiamente un tra- tado, en el sentido estricto del derecho internacional, que contenga medidas de ejecución o aplicación directas; tampoco pretende, a diferencia de lo que posteriormente han llevado a cabo otras normas, o los expertos y estudiosos, ninguna clasificación de los derechos en categorías o generaciones, a pesar de que su misma ordenación numérica ya presupone unas elocuentes prioridades, al situar en primer lugar las clásicas libertades individuales antes de los dere- chos sociales o colectivos.

Posteriormente, en 1966 y 1967, y para dotar a la Declaración de unos instru- mentos más efectivos para su aplicación, las Naciones Unidas adoptaron dos verdaderos convenios vinculantes, los llamados **Pactos Internacionales para las Libertades y Derechos Políticos, y para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, que el Estado español no ratificó hasta el año 1977. Estos Pactos han llevado a la creación de los llamados Comités para la super- visión, control, recomendación e incluso desacreditación de las actuaciones de violación o desprecio de los derechos reconocidos, dado que disponen de un Protocolo que permite las denuncias por parte de ciudadanos particulares o entidades acreditadas frente a los estados miembros; el Estado español ratificó

este protocolo en 2013, y ya ha recibido varios exámenes, e incluso censuras o condenas, tanto en el ámbito de los derechos políticos como, sobre todo, de los sociales, en temas como desahucios y carencia de vivienda, libertad de expresión, maltratos policiales, expulsiones indebidas de inmigrantes y refugiados, etc.

En cualquier caso, a pesar de que se ha calificado a menudo la Declaración de demasiado sesgada hacia la visión social y política liberal de los países occidentales (sobre todo Europa y Norteamérica), hay que reconocer que representó un esfuerzo y un paso importantísimo hacia la universalización, y que después, con la incorporación de las llamadas nuevas generaciones de derechos, y la presión de los países de otros continentes, especialmente los menos desarrollados y los que se han liberado del yugo colonial, se ha convertido en una pieza clave para conseguir una humanidad más justa y solidaria.

Ciertamente, esta efeméride, que tendría que ser feliz, se nos presenta en un contexto especialmente preocupante: todavía no acabados de salir de la pandemia que ha originado una crisis humanitaria de alcance absolutamente universal, que ha afectado la vida y supervivencia de millones de seres humanos en todos los países y continentes sin excepción, en plena situación de guerras: en Ucrania, en la misma Europa, y en Tierra Santa (Israel, Gaza, Palestina, lugares sagrados para las grandes religiones), que no nos tendrían que hacer olvidar las otras guerras, quizás más ocultas, pero reales y sangrientas en otros lugares del mundo; una crisis migratoria sin precedentes que no sabemos resolver si no es con fronteras de alambre, muros, expulsiones, fría burocracia, rechazo y muertes en el mar, y la agravación del cambio climático que destruye nuestro planeta, nuestra casa común, nuestros recursos y provoca hambre, pobreza, desplazamientos forzados y miles de muertos, especialmente de niños.

Por eso, hace falta en estas circunstancias críticas un planteamiento nuevo y osado, para avanzar en el eje de los derechos denominados de solidaridad o colectivos, superando la postergación de los derechos sociales en cuanto a su exigibilidad por parte de la ciudadanía frente a los poderes políticos o económicos, incluso por la vía judicial. En esta línea, la misma ONU, en la Declaración de Acción de Viena sobre los Derechos Humanos, aprobada el junio de 1993, ya ratificó rotundamente que,

“Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, y se encuentran relacionados entre sí; la comunidad internacional los tiene que tratar de manera global, justa y equitativa, en pie de igualdad y dando a todos ellos el mismo rango y protección.”



**HANDS OFF
ASSANGE**

DON'T SHOOT THE MESSENGER

Los derechos humanos en el mundo el 2023, 75 años después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Junta Directiva de la FIACAT

La Federación Internacional de ACAT, FIACAT, es una organización internacional cristiana y no gubernamental de derechos humanos, creada el 1974, que lucha por la erradicación de la tortura y la abolición de la pena de muerte. La Federación agrupa una treintena de asociaciones nacionales, las ACAT, presentes en tres continentes. Su Junta Directiva consta de ocho miembros; su presidente es Paul Angaman, de Costa de Marfil.

La celebración el 2023 de los 75 años de vida de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) nos lleva a una observación desalentadora. En muchas partes del mundo, los estados están violando los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales proclamados por la madre de todos los tratados de derechos humanos adoptados a nivel internacional y regional.

En África hay estados que violan los derechos cubiertos por la DUDH. El África subsahariana ha experimentado varios golpes militares recientes que han derrocado regímenes civiles y presidentes a menudo corruptos que han mantenido arbitrariamente el poder durante décadas. Estos estados disfrutarán de paz y desarrollo solo si finalmente se basan en una democracia verdaderamente representativa dentro de un estado regido por el estado de derecho, que respete la dignidad humana, en la igualdad proclamada en la DUDH y garantizada por las obligaciones internacionales que hayan suscrito en este sentido.

Asia, en cambio, está desgraciadamente lejos de conseguirlo, puesto que la mayoría de sus estados no se basan en la democracia representativa, la supremacía del derecho en armonía con el derecho internacional y la aplicación de los derechos humanos.

Europa, América y Oceanía tienen actualmente estados liderados por tendencias nacionalistas, soberanistas y populistas que pretenden desmantelar su sistema democrático basado en elecciones libres, la supremacía del derecho nacional de acuerdo con el derecho internacional y el respeto sin discriminación de los derechos humanos de todos, incluidos los de las minorías. Estos requisitos que garantizan la igualdad, la justicia y la paz en cualquier país y su desarrollo constituyen una contribución esencial a la paz y la seguridad no solo en cualquier estado, sino también en la región y al continente y, por extensión, en el mundo.

En los límites de nuestra Europa, un estado autocrático con un sistema político y económico mafioso, basado en elecciones sesgadas y en una legislación que no respeta la DUDH ni el derecho internacional, reprime los derechos fundamentales de las personas bajo su jurisdicción. En flagrante violación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de numerosos tratados de derecho internacional, este estado imperialista, por razones ideológicas, está atacando militarmente un estado vecino. Además, sobre el terreno, su ejército viola gravemente el derecho internacional humanitario, en

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948

PREÁMBULO

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

Ahora, por tanto,

La Asamblea General,

Proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

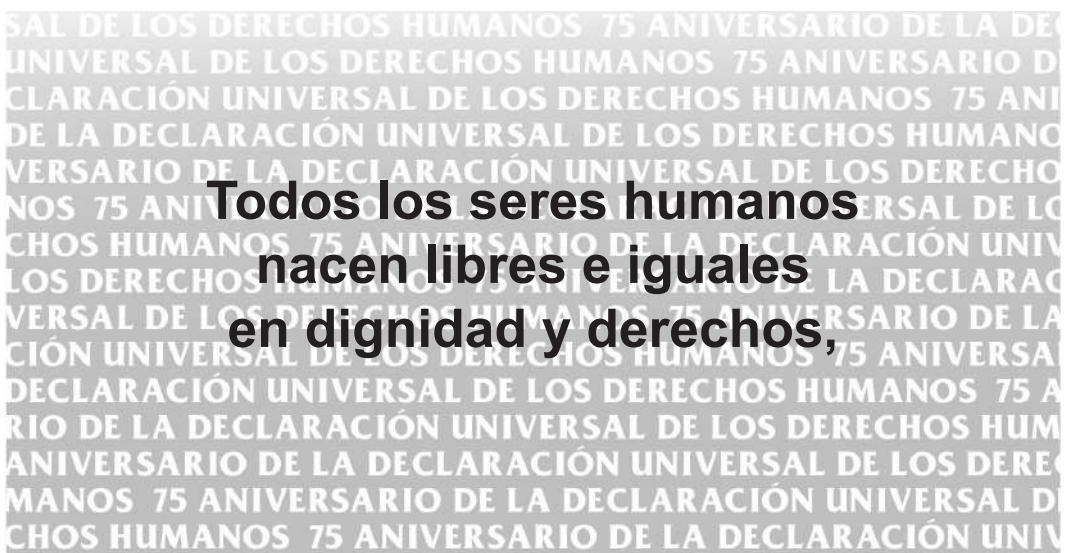
1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.





DIFERENTE GENTE, MISMOS DERECHOS, UN SÍMBOLO

Global Alliance of National Human Rights Institutions



Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura